

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dos de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01141

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO. – Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 08 de septiembre de 2022 (pdf.12 C2) y líbrense las comunicaciones del caso, con el fin de materializar las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 011 del 3 DE
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4402b406adb08403ca0622bd4a269d71109d0c35f80fb9af91416cff38a57f4f**

Documento generado en 27/02/2023 08:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>